

NOTA SECRETARIAL. Popayán, Cauca, octubre 21 de 2022. En la fecha le informo a la señora Juez, que el demandado ha conferido poder a un profesional del derecho quien ha elevado solicitud. Sírvase proveer.

El secretario,

FREDY ANTONIO YELA I.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 1948

Radicación: 19001-31-10-002-2020-00259-00
Proceso: Ejecutivo Alimentos
Demandante: Diana Marcela Soto Peña
Demandado: José Alcibiades Soto Viera

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Mediante correo electrónico, se radicó memorial poder conferido por el demandado JOSÉ ALCIBÍADES SOTO VIERA al abogado DARÍO ARCE para que lo represente en el presente proceso y en cumplimiento de dicho mandato el togado solicitó se le reconociera personería adjetiva y se le permitiera el acceso al expediente digital.

Conforme a lo anterior, se procedió a verificar el memorial poder allegado con la solicitud, advirtiendo que el mismo fue conferido en debida forma ante la Notaría Cuarta del Círculo de Palmira (V) y que contiene la enunciación de correo electrónico del gestor judicial, la cual concuerda con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados SIRNA, por lo tanto, se procederá a reconocerle personería adjetiva para actuar como apoderado del demandado acorde al poder conferido y en consecuencia, se dispondrá remitir el vínculo de acceso al expediente digital al correo electrónico del citado profesional del derecho.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado DARÍO ARCE identificado con cédula de ciudadanía No, 76.307.607 de Popayán y Tarjeta profesional No. 131.790 del CSJ, para actuar en este asunto como apoderado judicial del demandado, conforme al memorial poder conferido.

CUARTO: COMO CONSECUENCIA de lo anterior, remitir el vínculo de acceso al expediente digital del presente proceso, al gestor judicial del señor JOSÉ ALCIBÍADES SOTO VIERA, cuya dirección es arceabogado2@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

La providencia anterior se
notifica en estado Nro. 187 del
día 24/10/2022

Ma. Del SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d3a56c4c0fe47fc071be9eb4a8a6690e17dd7cbe088c3860f440aed1402ebf**

Documento generado en 22/10/2022 03:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>